



Escritejmaravédo.

DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

que se havia manifestado el Auditor Maxima, y en su
sentencia en la testamentaria, siempre que por este Ayuntamiento
se le pague el Oficio Competente, por lo que havia de, quierien-
to, ochenta y seis y veinte y ocho maravedis por el
Reverendo Señor Conde Bolognini, por su Aposentado D. Josef
de Langurres, y se havia e Aposentado, esta se promoto á su entri-
da, y temore q' p'ra d'el sea el Sr. Don Juan de la Cruz de la
Cruz, y havienlo pasado el citado Oficio al Reverendo
Auditor Maxima, y fue en poder del Maximo de
Montañez, y esta Ciudad lo expresada Ciudad con respondien-
te al Oro el Mico Annata, que se adeuda por el Sr. Conde
D. Carlos Requejo, y mediante informados por el Sr. Ca-
vallerio Comisario, y Clerico de lo que con respondia á el Sr.
Señor Conde Bolognini, acordó esta Ciudad, que por lo
mismo Cavallerio, se enviase á Nayar, donde se ada-
va, para el fin explicado, sin que hta. y presente ayer
dado cuenta á las Reales, por lo que, y para que no se re-
tardé por más tiempo la y Aposentada Reintegracion, y tucda
esta Ciudad, que por el Maximo de Montañez y su
Caudalero D. Pedro, en cuenta de lo Aposentado, y su Capitan
Javier, Reintegracion, y la parte que sea de la y Aposentada
por el Mico de la y Aposentada, y la y Aposentada, y ocho mar-
avedis, y á disposicion del Señor Gobernador, y Comisario de esta
Ciudad, y por el Oficio de la Reintegracion, á cuyo fin se haga
favor á los Señores D. Antonio de la Cruz, y D. Josef, Comisario,
y Comisario, en cuenta á este Ayuntamiento, y la
Reintegracion, y el Sr. Particular, basandose Oficio con testimonio
de este Ayuntamiento, al Señor Gobernador, para la Inteligencia
y para en este Ayuntamiento una Carta Escrita á esta Ciudad
por la y Aposentada, con fecha de cinco de Mayo de este año, que re-
sistiendo con testimonio que acredita la practica, que esta Ciudad
obtuvo, en el precio que da á las y Aposentadas, en cada un año, por
el qual se hace Oficio, á los Comerciantes, Compadres, y esta esta-
do, y por el Oficio de la y Aposentada, y por Privilegio, ó Costumbre, como tanto

Abre brevío de
Daxillas

